

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2020/1468 Resolución número 1284, de fecha 30 de abril de 2020, por la que se declaran admitidas/os para participar en la Convocatoria para la selección, mediante Nombramiento de Funcionaria/o Interina/o, de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Médica/o de Empresa.

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D^a Pilar Parra Ruiz (P.D. Resol. núm. 775, de fecha 17/7/2019), ha dictado la Resolución núm. 1284, de fecha 30 de abril de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Terminado el plazo de presentación de instancias para la selección, mediante Nombramiento de Funcionaria/o Interina/o, de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Médica/o de Empresa, para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante Prueba, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 68, de fecha 8 de abril de 2020, y de conformidad con la Base Cuarta de la Convocatoria. (ERH52-2020/2382).

RESUELVO:

Primero.- Declarar admitidas/os para participar en la Convocatoria para la selección, mediante Nombramiento de Funcionaria/o Interina/o, de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Médica/o de Empresa,

Admitidos/as:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
CONTRERAS	CORTES	MARIA ROSARIO	***5358**
DE LA TORRE	MARCHAL	NICOLAS	***8749**
PEREZ	PONS	MAURICIO ROBERTO	***9380**
RODRIGUEZ	GONZALEZ	MARIA JOSE	***3351**

Excluidos/as:

1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE	DNI	Motivo Exclusión
NINAHUAMAN	POMA	RUTH CONCEPCION	***7122**	No aporta titulación exigida en la convocatoria (subsancable)

Segundo.- La aspirante excluida, podrá en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015) y, según lo dispuesto en la Base Séptima de la citada convocatoria.

Al tratarse de un supuesto indispensable para la protección del interés general y funcionamiento básico de los servicios básicos que presta esta Diputación, recogido en el apartado 4 de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, **el plazo de subsanación establecido en el párrafo anterior no queda suspendido y, por tanto, comenzará su cómputo a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.**

Tercero.- Dicha Resolución, que se publicará en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) y en la Web de la Corporación, a efectos meramente Informativos, de acuerdo con el artículo 45 apartado 1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015) y la correspondiente convocatoria.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 30 de abril de 2020.- La Diputada del Área de Recursos Humanos (P.D. Resol. núm. 775, de 17-07-19),
PILAR PARRA RUIZ.